

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0125 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 20 ABR 2020

VISTOS:

El Oficio N° 0166-2020-REGIÓN ANCASH/GGR recibido con fecha 16 de abril de 2020, por el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social hace llegar el "Plan de Emergencia para Aislar a Personas con Covid-19 en Huaraz y Chimbote", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre del 2018, declara concluido el proceso de Elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, y la Segunda Elección Regional convocada por el Decreto Supremo N° 112-2018-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose gobernadores y vicegobernadores regionales electos legitimados por voluntad popular;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. e) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0367-2019-GRA-GR de 03 de octubre de 2019, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
21 ABR 2020
MARCELO R. RUIZ REYES
GERENTE GENERAL

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2020-GRA-GR de fecha 31 de enero de 2020 resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional entre otras la facultad de aprobar planes, directivas y/o manuales, así como todo documento normativo que regule, los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico - normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos del GORE Ancash;

Que, mediante Resolución Ministerial 039-2020-MINSA de fecha 31 de enero de 2020 se aprueba el documento técnico Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a riesgo de inducción del Coronavirus 2019 n-Cov, el mismo que contiene los lineamientos de la política nacional para enfrentar posibles infecciones por COVID 19;

Que, mediante Resolución Ministerial 040-2020-MINSA de fecha 31 de enero de 2020 se aprueba el documento técnico "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)", el mismo que contiene los lineamientos para la atención de posibles casos sospechosos por COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID 19, disponiéndose el fortalecimiento de la gestión sanitaria internacional, debiendo, los Gobiernos regionales, coadyuvar al cumplimiento de dicha disposición;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, autorizando a los Gobiernos Regionales la adquisición de bienes y servicios y la modificación presupuestal para tal efecto;

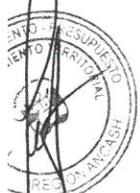
Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de marzo de 2020, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19"

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional, disponiendo entre otras cosas la transferencia presupuestal al sector público y la autorización para financiar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos y la adquisición de bienes y servicios para la prevención y tratamiento de casos por COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, mediante Resolución Ministerial 095-2020-MINSA de fecha 18 de marzo de 2020 se aprueba el "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID 19";

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, se amplía por trece (13) días naturales el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

21 ABR 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

Que, mediante Resolución Ministerial 141-2020-MINSA de fecha 31 de marzo de 2020 se aprueba la Directiva Sanitaria N° 088-MINSA-2020-CDC "Directiva Sanitaria para la implementación y funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR) que realizan la Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos de COVID-19" el Protocolo para la Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19"

Que, mediante Resolución Ministerial 144-2020-MINSA y Resolución Ministerial 145-2020-MINSA ambas de fecha 31 de marzo de 2020 se aprueba el "Protocolo para la Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19" y la "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú" respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-SA de fecha 01 de abril de 2020 se establece normas reglamentarias para asegurar la continuidad de las acciones en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus - COVID19 en el ámbito del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 154-2020-MINSA y Resolución Ministerial 155-2020-MINSA ambas de fecha 01 de abril de 2020 se aprueba la "Guía Técnica de Atención de Viajeros que provienen del extranjero con sospecha de infección por COVID-19" y se crea el Comando de Operaciones de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos de COVID-19, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial 163-2020-MINSA y Resolución Ministerial 166-2020-MINSA ambas de fecha 03 de abril de 2020 se aprueba la "Directiva Sanitaria N° 92 - MINSAL/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" y el documento técnico: "Orientaciones para el cuidado integral de la salud mental de las personas con Trastorno del Espectro Autista", respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial 167-2020-MINSA de fecha 03 de abril de 2020 se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de asesorar sobre la prospectiva de la pandemia COVID-19 para la adopción de medidas gubernamentales y de comportamiento social para el control de la misma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2020-SA de fecha 08 de abril de 2020 se dictan medidas temporales para asegurar el suministro de productos necesarios para la salud durante la Emergencia Sanitaria declarada como consecuencia del COVID-19

Que, mediante Resolución Ministerial 183-2020-MINSA de fecha 08 de abril de 2020 se aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Administrativa que regula los procesos registros y accesos a la información para garantiza el seguimiento integral de los casos sospechosos y conformados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SICOIDVID-19)";

Que, los casos de Coronavirus (COVID 2019) en la región Ancash vienen aumentando exponencialmente desde la declaratoria de Emergencia Sanitaria dictada por el Estado Peruano, sin que se haya logrado el efecto esperado del aislamiento social obligatorio, por lo que se hace necesario, en orden de las atribuciones del Gobierno Regional de Ancash, generar alternativas para evitar que continúe la propagación del virus y que el aumento de los casos, comprometan la capacidad de respuesta de los servicios regionales de salud;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 ABR. 2020

MARCELINE R. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

000125

Que, con fecha 16 de abril de 2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash hace llegar "Plan de Emergencia para Aislar a Personas con Covid-19 en Huaraz y Chimbote", el mismo que ha sido previamente evaluado por las áreas competentes y se encuentra conforme y cumple técnicamente con los lineamientos establecidos por el estado peruano en la normatividad previamente invocada para la aplicación en los casos de COVID 19 para la región Ancash;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y delegación de facultades expresas;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Emergencia para Aislar a Personas con Covid-19 en Huaraz y Chimbote" y que adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a las áreas involucradas se habilite la disponibilidad y certificación presupuestal en lo que corresponda para su ejecución, en el marco y cumplimiento de los procedimientos establecidos para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravengan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ANCASH
ing. Johnny C. Muñante Quispe
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
21 ABR. 2020

MARCELINO R. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO